



# **MODIFICACIÓN DE** **PRESUPUESTO DE 2023**

- 1.- Resumen de la Modificación de Presupuesto de 2023**
- 2.- Resolución Provisional de Ayudas Ordinarias CSD 2022-2024 Concesión Importe 2023**
- 3.- Solicitud de Ayudas CSD Mujer y Deporte**
- 4.- Solicitud de Ayudas CSD Deporte Inclusivo**

**COMISIÓN DELEGADA**

**28 DE ABRIL DE 2023**



## MODIFICACIÓN DE PRESUPUESTO DE 2023

	APROBADO A.G. 26/11/22	MODIFICACIÓN CD 28/04/23	DIFERENCIAS AG 26/11/22 CD 28/04/23
	EUROS	EUROS	EUROS
<b>RESULTADO</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
<b>INGRESOS</b>	<b>410.957,14</b>	<b>426.641,54</b>	<b>15.684,40</b>
<b>SUBVENCIONES OFICIALES C.S.D.</b>	<b>316.748,44</b>	<b>332.432,84</b>	<b>15.684,40</b>
C.S.D. Ordinaria 2023	247.070,85	247.070,85	0,00
C.S.D. Ayudas Resultados 2022	1.895,60	17.580,00	15.684,40
C.S.D. Mujer y Deporte 2023	22.900,00	22.900,00	0,00
C.S.D. Producción TV 2023	24.275,72	24.275,72	0,00
C.S.D. Seg.Social DAN 2023	20.606,27	20.606,27	0,00
<b>INGRESOS PROPIOS</b>	<b>94.208,70</b>	<b>94.208,70</b>	<b>0,00</b>
Licencias RFAE	42.990,82	42.990,82	0,00
Licencias FAI	12.330,00	12.330,00	0,00
Cuotas de Clubes	8.547,00	8.547,00	0,00
Titulaciones y Tarjetas	8.250,00	8.250,00	0,00
Convenios de Colaboración	1.300,00	1.300,00	0,00
Pruebas del Calendario	13.998,00	13.998,00	0,00
Medallas	1.210,00	1.210,00	0,00
Subvenciones COE	3.500,00	3.500,00	0,00
Otros y Extraordinarios	2.082,88	2.082,88	0,00
<b>GASTOS</b>	<b>410.957,14</b>	<b>426.641,54</b>	<b>15.684,40</b>
<b>ALTA COMPETICIÓN</b>	<b>120.986,95</b>	<b>140.619,18</b>	<b>19.632,23</b>
<i>Ayudas por Resultados 2022 CSD</i>	1.895,60	17.580,00	15.684,40
<i>Asignación a Comisiones Técnicas CSD</i>	110.680,01	114.416,30	3.736,29
<i>Asignación a Comisiones Técnicas Propios ULM</i>	6.266,34	6.477,88	211,54
<i>Trackers - Amortización</i>	821,32	821,32	0,00
<i>Flytec Live Logger - Amortización</i>	1.323,68	1.323,68	0,00
<b>ACTIVIDAD ESTATAL</b>	<b>735,14</b>	<b>735,14</b>	<b>0,00</b>
<b>FORMACIÓN</b>	<b>27.910,00</b>	<b>27.910,00</b>	<b>0,00</b>
<b>GESTIÓN FEDERATIVA</b>	<b>203.240,07</b>	<b>199.292,24</b>	<b>-3.947,83</b>
<b>PRODUCCIÓN TV</b>	<b>24.275,72</b>	<b>24.275,72</b>	<b>0,00</b>
<b>FUERA DE PROGRAMA</b>	<b>6.772,99</b>	<b>6.772,99</b>	<b>0,00</b>
<b>MUJER Y DEPORTE FUERA DE PROGRAMA</b>	<b>6.430,00</b>	<b>6.430,00</b>	<b>0,00</b>
<b>SEGURIDAD SOCIAL DAN</b>	<b>20.606,27</b>	<b>20.606,27</b>	<b>0,00</b>

# MODIFICACIÓN DE PRESUPUESTO 2023

## DETALLE DE GESTIÓN FEDERATIVA

		APROBADO AG 26/11/22	MODIFICACIÓN CD 28/04/23	DIFERENCIAS AG 26/11/22 CD 28/04/23
CONCEPTOS	CUENTAS	EUROS	EUROS	EUROS
<b>GESTIÓN FEDERATIVA</b>		<b>203.240,07</b>	<b>199.292,24</b>	<b>3.947,83</b>
<b>ASAMBLEAS Y REUNIONES</b>		<b>12.000,00</b>	<b>12.000,00</b>	<b>0,00</b>
ASAMBLEA GENERAL 2022		12.000,00	12.000,00	0,00
JUNTAS DIRECTIVAS Y COMISIONES DELEGADAS		0,00	0,00	0,00
<b>PERSONAL</b>		<b>103.331,21</b>	<b>104.271,80</b>	<b>-940,59</b>
Sueldos Personal Administrativo	64000	55.317,72	55.816,64	-498,92
Sueldo Presidente	64000	22.770,72	22.770,72	0,00
Seguridad Social Personal Administrativo	64200	17.400,00	17.805,60	-405,60
Seguridad Social Presidente	64200	7.842,77	7.878,84	-36,07
<b>GASTOS INDIRECTOS</b>		<b>87.908,86</b>	<b>83.020,44</b>	<b>4.888,42</b>
Alquiler Sede Calle Arlabán/RACE	62100	15.394,44	7.338,81	8.055,63
Electricidad	6280200	600,00	600,00	0,00
Limpieza	6220000	181,50	600,00	-418,50
Mantenimiento Equipos y Oficina	62907	1.742,00	1.742,00	0,00
Mantenimientos Informaticos Web-Correo	6220701	3.000,00	3.000,00	0,00
Servicios Profesionales	62309	27.680,10	27.740,56	-60,46
Asesoría Laboral	62309	1.516,20	1.555,96	-39,76
Asesoría Jurídica	62309	8.973,36	8.982,85	-9,49
Impuestos - Tasa de Basura	62309	169,71	160,57	9,14
Seguros inmovilizado	62500	418,33	418,33	0,00
Seguro Directivos	6250900	0,00	0,00	0,00
Bancarios	62600	600,00	600,00	0,00
Gastos de viaje Oficina	62900	0,00	0,00	0,00
Material de oficina	62901	300,00	300,00	0,00
Correos y Mensajería	6290300	500,00	500,00	0,00
Teléfonos	6290302	2.395,80	2.395,80	0,00
Gastos Viaje órganos gobierno	6290900	3.500,00	3.267,28	232,72
Cuota afiliación FAI	65300	19.887,74	22.029,79	-2.142,05
Cuota afiliación ADESP	65301	500,00	500,00	0,00
Amortizaciones	68003	549,68	1.288,49	-738,81



**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE CONCESIÓN DE AYUDAS 2023 EN LA CONVOCATORIA DE AYUDAS PLURIANUALES PARA FEDERACIONES DEPORTIVAS ESPAÑOLAS (RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO SUPERIOR DE DEPORTES DE 9 DE JUNIO DE 2022).**

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.** Con fecha de 15 de junio de 2022 se publica en el Boletín Oficial del Estado extracto de la Resolución de 9 de junio de la Presidencia del Consejo Superior de Deportes (CSD) por la que se convocan ayudas plurianuales para las Federaciones Deportivas Españolas (FFDDEE) en 2022 por un importe total de 186.710.250,00 € para los ejercicios 2022, 2023 y 2024.

En los apartados PRIMERO. 1) de la convocatoria se establecen los objetivos y datos económicos del siguiente modo:

Apartado convocatoria	Importe total	Importe anualidad 2022	Importe anualidad 2023	Importe anualidad 2024
PRIMERO. 1) Ayudar a financiar a las FFDDEE para optimizar la preparación y rendimiento de deportistas y equipos nacionales en las competiciones de ámbito internacional (24.106.336A.483.01)	173.660.250,00 €	57.886.750,00 €	57.886.750,00 €	57.886.750,00 €

**SEGUNDO.** Con fecha 6 de octubre de 2022 se emite resolución definitiva de concesión de dicha convocatoria, en la que figuran las cuantías correspondientes a los años 2022, 2023 y 2024.

**TERCERO.** En el Anexo II de dicha convocatoria, "Procedimientos de valoración y asignación de los importes de la subvención propuestos para la preparación deportiva de alto nivel", en el apartado 5B "Reducción del importe a pagar", se establece la reducción sobre la cuantía concedida en 2023 por incumplimiento de los planes de viabilidad de acuerdo con lo previsto en la Guía de presupuestación del 2022.

**CUARTO.** Las federaciones afectadas por el incumplimiento del plan de viabilidad del último año auditado (2021) y objeto de penalización son seis, la Federación Española de Deportes para Sordos, la Federación Española de Esquí Náutico, la Federación Española de Pádel, La



Federación Española de Piragüismo, La Federación Española de Pentatlón Moderno y la Federación Española de Surf.

**QUINTO.** Una vez cuantificados los importes de las penalizaciones fruto de la desviación del plan de viabilidad, las cuantías minoradas de las Federaciones afectadas serían las siguientes:

FEDERACIONES	CONCEDIDA 2022	PENALIZACIONES	CUANTÍA 2023
DEPORTES PARA SORDOS	147.820,17 €	-5.983,32 €	141.836,85 €
ESQUI NAUTICO	251.822,21 €	-4.071,47 €	247.750,74 €
PADEL	184.775,21 €	-13.311,02 €	171.464,19 €
PENTATLON MODERNO	291.973,99 €	-3.411,94 €	288.562,05 €
SURF	449.520,38 €	-3.491,74 €	446.028,64 €
<b>TOTAL</b>		<b>30.269,49 €</b>	

**SEXTO.** El importe total de las penalizaciones a aplicar asciende a **30.269,49 €**.

**SÉPTIMO.** Conforme al apartado 3 C. del mencionado Anexo II, se establece que el importe total minorado (30.269,49 €) se destinará a incrementar la cuantía de los importes fijados en el apartado 2 A. relativo a necesidades extraordinarias.

**OCTAVO.** Las federaciones a las que se les ha concedido ayudas relativas a necesidades extraordinarias en 2023 son nueve, la Federación Española de Atletismo, la Federación Española de Badminton, La Federación Española de Balonmano, La Federación Española de Hockey, La Federación Española de Karate, la Federación Española de Montaña y Escalada, la Federación Española de Patinaje, la Federación Española de Rugby y la Federación Española de Tenis de Mesa.

Una vez realizados los correspondientes cálculos y distribución de importes entre las 9 Federaciones anteriores, el importe asignado en este 2023 ascendería conforme al siguiente cuadro:

FEDERACIONES	REDISTRIBUCIÓN
ATLETISMO	<b>4.214,20 €</b>
BADMINTON	<b>3.732,58 €</b>
BALONMANO	<b>4.210,47 €</b>
HOCKEY	<b>963,25 €</b>
KARATE	<b>2.978,04 €</b>
MONTAÑA Y ESCALADA	<b>4.947,87 €</b>
PATINAJE	<b>2.359,95 €</b>
RUGBY	<b>5.899,88 €</b>



TENIS DE MESA	963,25 €
<b>Total</b>	<b>30.269,49 €</b>

**NOVENO.** De acuerdo con el informe emitido, las cuantías del Anexo I sustituirán en su caso, a las fijadas en la Resolución de concesión del 6 de octubre del 2022, para el año 2023.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO.** El procedimiento se ajusta a lo establecido por la LGS, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP), la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, la LPACAP, lo establecido en la Ley 10/1990, de 15 de octubre, del Deporte, así como lo previsto en el artículo 5.2.e) del Real Decreto 460/2015, de 5 de junio, por el que se aprueba el Estatuto del Consejo Superior de Deportes, la Orden ECD/2681/2012, de 12 de diciembre, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones y ayudas por el Consejo Superior de Deportes y la Resolución de convocatoria de 9 de junio de 2022 de la Presidencia del Consejo Superior de Deportes (B.O.E. de 15 de junio), por la que se convocan ayudas a Federaciones Deportivas Españolas.

De acuerdo con las normas aplicables, compete la resolución de este procedimiento de concesión a la Presidencia del CSD, a propuesta de la Dirección General de Deportes como órgano instructor.

**SEGUNDO.** La Comisión, siguiendo lo establecido en el artículo 24 de la LGS y aplicando los criterios de los puntos Décimo y siguientes de la Convocatoria, ha emitido el correspondiente informe de valoración.

Por todo lo anterior y de acuerdo con el artículo 24.4 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones se formula la presente propuesta de resolución provisional, que se notificará a las FFDDEE, iniciándose así el trámite de audiencia.

Se adjunta a esta propuesta el informe emitido por la comisión de valoración el 27 de febrero del 2023.

EL DIRECTOR GENERAL DE DEPORTES  
Fernando Molinero Revert



ANEXO I	
FEDERACIONES	IMPORTE A CONCEDERSE EN EL 2023
ACTIVIDADES SUBACUATICAS	222.258,18 €
AERONAUTICA	247.070,85 €
AJEDREZ	196.917,58 €
ATLETISMO	4.576.962,04 €
AUTOMOVILISMO	578.446,12 €
BADMINTON	1.007.572,04 €
BAILE DEPORTIVO	183.509,00 €
BALONCESTO	2.515.551,90 €
BALONMANO	2.369.793,55 €
BEISBOL Y SOFBOL	564.884,21 €
BILLAR	260.797,01 €
BOLOS	145.180,52 €
BOXEO	789.165,17 €
CAZA	101.362,40 €
CICLISMO	2.541.812,51 €
COLOMBICULTURA	25.000,00 €
COLOMBOFILA	25.000,00 €
DEPORTES DE HIELO	1.484.209,86 €
DEPORTES DE INVIERNO	2.122.618,47 €
DEPORTES DISCAPACIDAD FISICA	719.858,61 €
DEPORTES DISCAPACIDAD INTELECTUAL	290.457,66 €
DEPORTES PARA CIEGOS	356.621,13 €
DEPORTES PARA SORDOS	141.836,85 €
DEPORTES PARALITICOS CEREBRALES	287.149,48 €
ESGRIMA	860.000,00 €
ESQUI NAUTICO	247.750,74 €
FUTBOL AMERICANO	177.912,13 €
GALGOS	25.000,00 €
GIMNASIA	1.556.031,31 €
GOLF	725.419,91 €
HALTEROFILIA	894.316,67 €
HIPICA	1.284.167,89 €
HOCKEY	1.543.585,57 €
JUDO	1.162.722,91 €
KARATE	795.334,71 €
KICKBOXING Y MUAYTHAI	163.130,11 €
LUCHAS OLIMPICAS	740.759,13 €
MONTAÑA Y ESCALADA	748.212,97 €
MOTOCICLISMO	873.476,88 €
MOTONAUTICA	182.135,56 €
NATACION	4.755.620,70 €
ORIENTACION	210.643,74 €



PADEL	171.464,19 €
PATINAJE	1.041.954,46 €
PELOTA	496.253,41 €
PENTATLON MODERNO	288.562,05 €
PESCA	220.674,39 €
PETANCA	187.414,85 €
PIRAGÜISMO	3.523.173,17 €
POLO	104.002,05 €
REMO	1.191.336,47 €
RUGBY	1.110.904,66 €
SALVAMENTO Y SOCORRISMO	285.081,75 €
SQUASH	193.750,00 €
SURF	446.028,64 €
TAEKWONDO	1.134.363,81 €
TENIS	1.369.605,07 €
TENIS DE MESA	827.787,42 €
TIRO A VUELO	25.000,00 €
TIRO CON ARCO	581.650,46 €
TIRO OLIMPICO	852.027,04 €
TRIATLON	1.432.779,58 €
VELA	2.758.419,14 €
VOLEIBOL	944.261,35 €
<b>TOTAL</b>	<b>57.886.750,00 €</b>







**INFORME VALORACIÓN PARA LA APLICACIÓN DE LAS PENALIZACIONES SOBRE LA CONCESIÓN RESPECTO DE LAS AYUDAS PLURIANUALES PARA FEDERACIONES DEPORTIVAS ESPAÑOLAS DE LA CONVOCATORIA DE 9 DE JUNIO DE 2022 (BOE 16 DE JUNIO DE 2022), SOBRE LAS CUANTÍAS CONCEDIDAS PARA EL AÑO 2023.**

**ANTECEDENTES DE HECHO**

Con fecha de 15 de junio de 2022 se publica en el Boletín Oficial del Estado, el extracto de la Resolución de 9 de junio de la Presidencia del Consejo Superior de Deportes (CSD) por la que se convocan ayudas plurianuales para las Federaciones Deportivas Españolas (FFDDEE) en 2022, por un importe total de 186.710.250,00 € para los ejercicios 2022, 2023 y 2024.

En los apartados PRIMERO. 1) de la convocatoria se establecen los objetivos y datos económicos del siguiente modo:

Apartado convocatoria	Importe total	Importe anualidad 2022	Importe anualidad 2023	Importe anualidad 2024
PRIMERO. 1) Ayudar a financiar a las FFDDEE para optimizar la preparación y rendimiento de deportistas y equipos nacionales en las competiciones de ámbito internacional (24.106.336A.483.01).	173.660.250,00 €	57.886.750,00 €	57.886.750,00 €	57.886.750,00 €

En el Anexo II de dicha convocatoria, "Procedimientos de valoración y asignación de los importes de la subvención propuestos para la preparación deportiva de alto nivel", en el apartado 5 B. se establece la reducción sobre la cuantía concedida en 2023 por incumplimiento de los planes de viabilidad de acuerdo con lo previsto en la Guía de presupuestación del 2022.

Las federaciones afectadas por el incumplimiento del plan de viabilidad del último año auditado (2021) y objeto de penalización son seis; la Federación Española de Deportes para Sordos, la Federación Española de Esquí Náutico, la Federación Española de Pádel, La Federación Española de Piragüismo, La Federación Española de Pentatlón Moderno y la Federación Española de Surf.

Una vez cuantificados los importes de las posibles penalizaciones, según el informe elaborado por la Subdirección General de Deporte Profesional y Control Financiero del CSD (el cual se adjunta), se comunica a las federaciones afectadas en diciembre de 2022, estableciendo un periodo para realizar alegaciones.

Se reciben alegaciones de tres federaciones, la Federación Española de Pádel, La Federación Española de Piragüismo, La Federación Española de Pentatlón Moderno.

CSV : GEN-634f-6a03-1f1a-bb5e-08f5-6466-ed69-6f13

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>



CSV : GEN-d9f5-0d28-f151-0673-951e-5de1-0b58-fcd0

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : FERNANDO MOLINERO REVERT | FECHA : 17/03/2023 14:03 | Sin acción específica



Una vez analizadas estas por parte de la Subdirección General de Deporte Profesional y Control Financiero, se deniega la de la Federación Española de Pentatlón Moderno, se acepta la de la Federación Española de Piragüismo y se acepta parcialmente la de la Federación española de Pádel.

El importe total de las penalizaciones a aplicar asciende a 30.269,49 € (tal y como figura en el anexo del plan de viabilidad).

En el apartado 3C. del mencionado Anexo II de la convocatoria, se contempla que el importe total minorado (30.269,49 €) se destinará a incrementar la cuantía de los importes fijados en el apartado 2 A. relativo a necesidades extraordinarias.

Las federaciones a las que se les ha concedido ayudas relativas a necesidades extraordinarias en 2023 son nueve; la Federación Española de Atletismo, la Federación Española de Badminton, La Federación Española de Balonmano, La Federación Española de Hockey, La Federación Española de Karate, la Federación Española de Montaña y Escalada, la Federación Española de Patinaje, la Federación Española de Rugby y la Federación Española de Tenis de Mesa.

Una vez realizados los correspondientes cálculos y distribución de importes entre las 9 Federaciones anteriores.

FEDERACIONES	REDISTRIBUCIÓN
ATLETISMO	4.214,20 €
BADMINTON	3.732,58 €
BALONMANO	4.210,47 €
HOCKEY	963,25 €
KARATE	2.978,04 €
MONTAÑA Y ESCALADA	4.947,87 €
PATINAJE	2.359,95 €
RUGBY	5.899,88 €
TENIS DE MESA	963,25 €
Total	30.269,49 €



### CONCLUSIONES

De acuerdo con lo expuesto anteriormente, se concluye que, las cuantías concedidas en este 2023 a las respectivas Federaciones, serán las siguientes (sustituyendo a las previstas en la resolución de concesión de 6 de octubre de 2022).

FEDERACIONES	2023 + PENALIZACIONES
ACTIVIDADES SUBACUATICAS	222.258,18 €
AERONAUTICA	247.070,85 €
AJEDREZ	196.917,58 €
ATLETISMO	4.576.962,04 €
AUTOMOVILISMO	578.446,12 €
BADMINTON	1.007.572,04 €
BAILE DEPORTIVO	183.509,00 €
BALONCESTO	2.515.551,90 €
BALONMANO	2.369.793,55 €
BEISBOL Y SOFBOL	564.884,21 €
BILLAR	260.797,01 €
BOLOS	145.180,52 €
BOXEO	789.165,17 €
CAZA	101.362,40 €
CICLISMO	2.541.812,51 €
COLOMBICULTURA	25.000,00 €
COLOMBOFILIA	25.000,00 €
DEPORTES DE HIELO	1.484.209,86 €
DEPORTES DE INVIERNO	2.122.618,47 €
DEPORTES DISCAPACIDAD FISICA	719.858,61 €
DEPORTES DISCAPACIDAD INTELECTUAL	290.457,66 €
DEPORTES PARA CIEGOS	356.621,13 €
DEPORTES PARA SORDOS	141.836,85 €
DEPORTES PARALITICOS CEREBRALES	287.149,48 €
ESGRIMA	860.000,00 €
ESQUI NAUTICO	247.750,74 €
FUTBOL AMERICANO	177.912,13 €
GALGOS	25.000,00 €
GIMNASIA	1.556.031,31 €
GOLF	725.419,91 €
HALTEROFILIA	894.316,67 €



HÍPICA	1.284.167,89 €
HOCKEY	1.543.585,57 €
JUDO	1.162.722,91 €
KARATE	795.334,71 €
KICKBOXING Y MUAYTHAI	163.130,11 €
LUCHAS OLÍMPICAS	740.759,13 €
MONTAÑA Y ESCALADA	748.212,97 €
MOTOCICLISMO	873.476,88 €
MOTONÁUTICA	182.135,56 €
NATACIÓN	4.755.620,70 €
ORIENTACIÓN	210.643,74 €
PADEL	171.464,19 €
PATINAJE	1.041.954,46 €
PELOTA	496.253,41 €
PENTATLÓN MODERNO	288.562,05 €
PESCA	220.674,39 €
PETANCA	187.414,85 €
PIRAGÜISMO	3.523.173,17 €
POLO	104.002,05 €
REMO	1.191.336,47 €
RUGBY	1.110.904,66 €
SALVAMENTO Y SOCORRISMO	285.081,75 €
SQUASH	193.750,00 €
SURF	446.028,64 €
TAEKWONDO	1.134.363,81 €
TENIS	1.369.605,07 €
TENIS DE MESA	827.787,42 €
TIRO A VUELO	25.000,00 €
TIRO CON ARCO	581.650,46 €
TIRO OLÍMPICO	852.027,04 €
TRIATLÓN	1.432.779,58 €
VELA	2.758.419,14 €
VOLEIBOL	944.261,35 €
<b>Total</b>	<b>57.886.750,00 €</b>

Se anexa el cuadro de penalizaciones y las notas de la Subdirección de Control Financiero y Deporte Profesional.

Los miembros de la comisión.



## 201644\_2023A - Ayudas a Federaciones Deportivas Españolas para Mujer y Deporte. Convocatoria 2023

### Datos del solicitante / representante

<b>Nombre completo:</b>	JOSE JAVIER ALVAREZ CASTILLEJO
<b>NIF/NIE:</b>	14588784E
<b>Cargo:</b>	Presidente
<b>En representación de:</b>	REAL FEDERACIÓN AERONÁUTICA ESPAÑOLA
<b>NIF del representado</b>	Q2878001C

### Canales de comunicación (a efectos de notificación)

<b>Correo postal:</b>	URBANIZACIÓN/ALAI-BEGIRA, número 10 Muxika VIZCAYA 48392 ESPAÑA
<b>Correo electrónico:</b>	fae@rfae.es
<b>Teléfono móvil:</b>	670422050
<b>Teléfono fijo:</b>	915085480

A efectos de notificación se usará la vía electrónica. Podrá consultar sus notificaciones a través de la DeHú (<https://dehu.redsara.es>)

### Objeto de la solicitud

Subvención para la promoción y difusión de la mujer en el deporte (máximo 7 actuaciones), por un importe de:	51.380,00 €
Ayudas a la formación, por un importe de	19.300,00 €
Ayudas a desplazamientos de técnicas, juezas y personal federativo, por un importe de	2.500,00 €
Ayudas para la elaboración de planes de igualdad, por un importe de:	2.000,00 €
Ayudas para nuevas contrataciones, por un importe de	0,00 €
<b>IMPORTE TOTAL</b>	<b>75.180,00 €</b>

### Documentación enviada telemáticamente

- 220579\_PROPUESTA DE SERVICIOS PLAN DE IGUALDAD RFAE.pdf
- 220587\_FirmaSolicitud.txt
- Anexo II (contratación de exdeportistas), en el caso del punto 5 del apartado Primero.I.
- Declaración de cumplimiento de los requisitos exigidos en el apartado Cuarto de la convocatoria
- Proyecto deportivo y económico de Mujer y Deporte para 2023 según modelo normalizado.
- Relación de mujeres en Junta Directiva.

### Declaración

1º Que el solicitante no se encuentra incurso en alguna de las causas que inhabilitan para el cobro de pagos anticipados.

2º Que el solicitante se compromete a cumplir las obligaciones referidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre (BOE de 18 de noviembre), General de Subvenciones, así como las contempladas en el apartado Sexto de la Convocatoria de Ayudas.

3º A los efectos de lo dispuesto en el artículo 24.6 del RD 887/2006, de 21, de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el solicitante declara que cumple con sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, en los términos establecidos en la legislación vigente, autorizando expresamente al CSD a realizar las comprobaciones oportunas.

### Claúsula de protección de datos

Los datos personales recogidos en el presente formulario, serán tratados conforme al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Su finalidad es la tramitación de su solicitud y sus datos no serán cedidos ni usados para otro fin. El responsable de este fichero es el Consejo Superior de Deportes, ante el cual podrá ejercitar, debidamente acreditado, los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de sus datos personales, dirigiendo su petición a C/ Martín Fierro 5, 28040 de Madrid o al correo electrónico [dpd@csd.gob.es](mailto:dpd@csd.gob.es).

## 201644\_2023A - Ayudas a Federaciones Deportivas Españolas para Mujer y Deporte. Convocatoria 2023

4º Que no ha recibido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos públicos o privados incompatibles para el proyecto objeto de la subvención, de conformidad con lo establecido en el artículo 33 del RD 887/2006, de 21, de julio, Reglamento de la Ley General de Subvenciones o que, habiéndose solicitado, se desconoce su resultado en el momento de presentar la solicitud de esta convocatoria. En su caso, indicar la entidad a la que se ha solicitado:

### Derecho de oposición

Para la tramitación de esta solicitud el Consejo Superior de Deportes consultará mediante la Plataforma de Intermediación (PID) la siguiente información. Puede ejercer el derecho de oposición a estas consultas indicando en cada caso los motivos:

- Certificados de Obligaciones tributarias para subvenciones y ayudas
- Corriente de pago con la TGSS

DIRIGIDO A **S.G MUJER Y DEPORTE (EA0019716)**

C/ Martín Fierro nº5, 28040 Madrid

A 3 de marzo de 2023

### Claúsula de protección de datos

Los datos personales recogidos en el presente formulario, serán tratados conforme al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Su finalidad es la tramitación de su solicitud y sus datos no serán cedidos ni usados para otro fin. El responsable de este fichero es el Consejo Superior de Deportes, ante el cual podrá ejercitar, debidamente acreditado, los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de sus datos personales, dirigiendo su petición a C/ Martín Fierro 5, 28040 de Madrid o al correo electrónico [dpd@csd.gob.es](mailto:dpd@csd.gob.es).

## 201644\_2023B - Ayudas a Federaciones Deportivas Españolas para Deporte Inclusivo. Convocatoria 2023.

### Datos del solicitante / representante

<b>Nombre completo:</b>	
<b>NIF/NIE:</b>	14588784E
<b>Cargo:</b>	Presidente
<b>En representación de:</b>	REAL FEDERACIÓN AERONÁUTICA ESPAÑOLA
<b>NIF del representado</b>	Q2878001C

### Canales de comunicación (a efectos de notificación)

<b>Correo postal:</b>	URBANIZACIÓN/ALAI-BEGIRA, número 10 Muxika VIZCAYA 48392 ESPAÑA
<b>Correo electrónico:</b>	fae@rfae.es
<b>Teléfono móvil:</b>	670422050
<b>Teléfono fijo:</b>	915085480

A efectos de notificación se usará la vía electrónica. Podrá consultar sus notificaciones a través de la DeHú (<https://dehu.redsara.es>)

### Objeto de la solicitud

Procesos de integración del deporte para personas con discapacidad en la Federación, por un importe de:	
Ayudas para la formación, por un importe de:	
Organización de competiciones que favorezcan el proceso de inclusión e integración de personas con discapacidad, por un importe de:	
Promoción y difusión del deporte para personas con discapacidad, por un importe de:	17.800,00 €
Fomento de la presencia de representantes con discapacidad en los órganos de gobierno de las federaciones españolas y en las federaciones internacionales, con especial consideración de las mujeres con discapacidad, por un importe de:	0,00 €
Contratación de personal específico del deporte de personas con discapacidad, por un importe de:	0,00 €
Captación, detección del talento y desarrollo deportivo de deportistas con discapacidad, con carácter previo a la tecnificación, por un importe de:	5.000,00 €
<b>IMPORTE TOTAL</b>	<b>22.800,00 €</b>

### Documentación enviada telemáticamente

- 220584\_FirmaSolicitud.txt
- Declaración de cumplimiento de los requisitos exigidos en el apartado Cuarto de la convocatoria.
- Proyecto deportivo y económico de Deporte Inclusivo para 2023, según modelo normalizado.

### Declaración

1º Que el solicitante no se encuentra incurso en alguna de las causas que inhabilitan para el cobro de pagos anticipados.

2º Que el solicitante se compromete a cumplir las obligaciones referidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre (BOE de 18 de noviembre), General de Subvenciones, así como las contempladas en el apartado Sexto de la Convocatoria de Ayudas de 25 de febrero de 2015.

### Claúsula de protección de datos

Los datos personales recogidos en el presente formulario, serán tratados conforme al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Su finalidad es la tramitación de su solicitud y sus datos no serán cedidos ni usados para otro fin. El responsable de este fichero es el Consejo Superior de Deportes, ante el cual podrá ejercitar, debidamente acreditado, los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de sus datos personales, dirigiendo su petición a C/ Martín Fierro 5, 28040 de Madrid o al correo electrónico [dpd@csd.gob.es](mailto:dpd@csd.gob.es).

## 201644\_2023B - Ayudas a Federaciones Deportivas Españolas para Deporte Inclusivo. Convocatoria 2023.

3º A los efectos de lo dispuesto en el artículo 13.2.e) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y del art. 22 del RD 887/2006, de 21, de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el solicitante declara que cumple con sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, en los términos establecidos en la legislación vigente, autorizando expresamente al CSD a realizar las comprobaciones oportunas.

4º Que no ha recibido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos públicos o privados incompatibles para el proyecto objeto de la subvención, de conformidad con lo establecido en el artículo 33 del RD 887/2006, de 21 de julio, Reglamento de la Ley General de Subvenciones o que, habiéndose solicitado, se desconoce su resultado en el momento de presentar la solicitud de esta convocatoria. En su caso, indicar la entidad a la que se ha solicitado:

### Derecho de oposición

Para la tramitación de esta solicitud el Consejo Superior de Deportes consultará mediante la Plataforma de Intermediación (PID) la siguiente información. Puede ejercer el derecho de oposición a estas consultas indicando en cada caso los motivos:

- Certificados de Obligaciones tributarias para subvenciones y ayudas
- Corriente de pago con la TGSS

DIRIGIDO A **S.G MUJER Y DEPORTE (EA0019716)**

C/ Martín Fierro nº5, 28040 Madrid

A 3 de marzo de 2023

### Claúsula de protección de datos

Los datos personales recogidos en el presente formulario, serán tratados conforme al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Su finalidad es la tramitación de su solicitud y sus datos no serán cedidos ni usados para otro fin. El responsable de este fichero es el Consejo Superior de Deportes, ante el cual podrá ejercitar, debidamente acreditado, los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de sus datos personales, dirigiendo su petición a C/ Martín Fierro 5, 28040 de Madrid o al correo electrónico [dpd@csd.gob.es](mailto:dpd@csd.gob.es).